

40
cuarenta
7c

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA
"TEXTILES S.A. (TEXSA) A "TEXTILES TEXSA S.A.", AUMENTO DE CAPITAL, RE-
FORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.-

- 1.- La escritura pública de cambio de denominación, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la Compañía Anónima denominada "TEXTILES S.A." (TEXSA), se otorgó en Quito, el 8 de Julio de 1972, ante el Notario Primario del Cantón Quito, Doctor Vladimiro Villalba Vega; es ordenada su publicación para efectos de la oposición de terceros señalada en el Artículo 25 de la Ley de Compañías, mediante Resolución N° 3219 de 20 de Diciembre de 1972, dictada por el señor Superintendente de Compañías.
- 2.- Comparece a la celebración de dicha escritura el señor Pablo Molina Salvador, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente de "TEXTILES S.A." (TEXSA).
- 3.- Mediante escritura pública de 8 de Julio de 1972, mencionada anteriormente, se cambia la denominación de la Compañía Anónima "TEXTILES S.A." (TEXSA) por la de "TEXTILES TEXSA S.A."; se aumenta el capital en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, con lo cual el capital social de la Compañía se eleva a CINCO MILLONES DE SUCRES; se reforman y se codifican los estatutos.

Lo que pone en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 5 de Enero de 1.973


Genaro Ouesta Heredia
SECRETARIO GENERAL

DJ.
RSV.
242.

52
documentos
dos

-2-

corresponde a la Junta General de Accionistas, al Directorio, al Presidente, al Gerente General, a los Subgerentes y a los Comisarios, con las facultades, atribuciones y responsabilidades establecidas en la Ley y en los presentes estatutos".-ARTICULO DECIMO QUINTO.-DEL DIRECTORIO: El Directorio de la Compañia estará formado por el Presidente de la misma y por cuatro vocales y por el Gerente General que hará de Secretario; a falta de este último se designará un Secretario ad-hoc.- Los vocales serán designados para un período de dos años, contados desde la fecha de su designación y tendrán el carácter de: primero, segundo, tercero y cuarto.-Podrán ser reelegidos indefinidamente.-La designación de los Vocales del Directorio recaerá necesariamente en accionistas de la Compañia.-Tendrán derecho a voto el Presidente, los Vocales y el Gerente General, con excepción de este último si no es accionista de la Compañia, caso en el cual tendrá derecho unicamente a voz.- Para el caso de que en las votaciones se produjese empate, el asunto se resolverá por sorteo.-ARTICULO DECIMO SEXTO.-DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO: El Directorio sujetará sus actividades a las normas de la Ley, de los presentes estatutos, de los reglamentos y a las emanadas por la Junta General de accionistas. Le corresponden todas aquellas facultades que no se hallen especificamente determinadas en la Ley, en los estatutos, en los reglamentos, a la Junta General de Accionistas o a los demás administradores de la Compañia.- En todo caso, ha de preocuparse en forma permanente por todas aquellas que sea conveniente a los intereses de la misma.- Son deberes y atribuciones especificas del Directorio; a) Dictar sus propios reglamentos; b) Dictar los reglamentos que normen las actividades generales de la Compañia; c) laborar proyectos de reglamentos que estime necesarios para el desenvolvimiento de las actividades de la Junta General de Accionistas, los que se pondrán en consideración de ésta; d) Presentar anualmente a la Junta General Ordinaria de Accionistas informe detallado de las actividades de la Compañia en el ejercicio del año inmediato anterior, tanto en lo económico como en lo administrativo, incluyendo el balance general como el informe que deberá recavar de los Comisarios; e) Presentar a la Junta General de Accionistas todas las sugerencias que fueren acordadas en su seno tanto en cuanto al reparte de utilidades como en cuanto a la formación del fondo de reserva, señalamiento de remuneraciones, y en fin, acerca de todo asunto que tenga provecho para la buena y exitosa marcha de la Compañia; f) Examinar en cualquier tiempo la contabilidad, los inventarios y hacer las observaciones que corresponda, como adoptar las medidas que pudiesen ser efectivas y necesarias; g) Nombrar a los Subgerentes de las sucursales que se establecieren, como a los funcionarios principales de la matriz y de las

53
ampliada
pas.

- 3 -

sucursales; h) Otorgar licencia hasta por treinta días a sus miembros, como al Gerente y a los Sub-gerentes de las sucursales, y, en este último caso, designar a la persona que deba reemplazarlos; i) Autorizar al Gerente actos de comercio que no se refieran a bienes inmuebles si la cuantía excede a un millón de sucres; j) Supervisar que el Presidente, Gerente y Subgerentes de las sucursales, como el que los funcionarios principales de la Compañía, cumplan estrictamente con sus obligaciones y no se excedan de sus facultades; k) Aprobar sus propias actas, las que deberán estar suscritas por el Presidente y el Secretario.-ARTICULO DECIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: El Presidente tendrá las atribuciones que le conceda la Junta General de Accionistas y el Directorio.-Durará dos años en sus funciones y puede ser indefinidamente reelegido.-El nombramiento podrá recaer en una persona que sea o no accionista de la Compañía.-Le corresponde en todo caso presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio y autorizar con su firma los títulos o certificados de las acciones y las actas de la Junta General de Accionistas y del Directorio.-ARTICULO DECIMO NOVENO.- DEL GERENTE GENERAL Y DE LOS SUBGERENTES DE LAS SUCURSALES: El Gerente será designado por la Junta General de Accionistas, para un período de dos años; podrá ser reelegido indefinidamente.-El nombramiento recaerá en una persona que sea o no accionista de la Compañía.- En caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente, le reemplazará el Presidente de la Compañía con todos los deberes y atribuciones.- En el segundo supuesto, actuará el Presidente hasta cuando la Junta General de Accionistas designe al nuevo Gerente.- Los Subgerentes de las Sucursales serán designados por el Directorio, por el tiempo y con las atribuciones que él determine.-ARTICULO VIGESIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE: Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía; b) Presentar ofertas a nombre de la Compañía en licitaciones y concursos de precios y de ofertas; c) Administrar los negocios de la Compañía; d) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley, de los presentes estatutos, de los reglamentos, de la Junta General de Accionistas y del Directorio; e) Realizar a nombre de la Compañía actos de comercio relacionados con el objeto de la misma, con las limitaciones y previas autorizaciones que se indican en los presentes estatutos.- En todo caso, los actos que realice el Gerente General dentro de sus atribuciones o fuera de ellas, comprometerán a la Compañía frente a terceros; f) Llevar los libros de Actas de las sesiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio y conferir las certificaciones que se le soliciten, de conformidad con la Ley; g) Otorgar poderes a los Subgerentes de las sucursales de

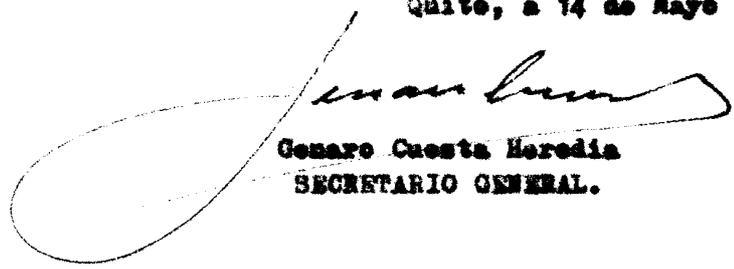
54
Compañía y
Cuentas
72

-4-

la Compañía, y en caso de que se trate de poderes generales, previa autorización de la Junta General de Accionistas.--H) Nombrar y remover al personal de empleados y trabajadores que requiera la Compañía y cuya designación no corresponda a otro órgano de la misma, siempre y en todo caso, sujeto a las disposiciones presupuestarias; i) Elaborar el proyecto de presupuesto; j) Realizar a nombre de la Compañía toda clase de gestiones, actos y contratos con los requisitos indicados en estos estatutos; k) Realizar los inventarios de la Compañía; l) Controlar bajo su personal responsabilidad el que se lleve la contabilidad al día; m) Responsabilizarse por el control de archivos como de la conservación de los bienes de la Compañía; n) Control de personal; ñ) Actuar de Secretario de la Junta General de Accionistas y del Directorio; o) Autorizar con su firma, conjuntamente con la del Presidente y la de un accionista en su caso, las actas de la Junta General de Accionistas y del Directorio y los títulos o certificados de las acciones; p) Las demás establecidas en la Ley, en los estatutos, en los reglamentos y en las disposiciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, especialmente, las indicadas en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías, y, en general todas las conducentes a la buena marcha de la Compañía.--ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.--DE LOS SUBGERENTES: Los Subgerentes actuarán en las Sucursales de la Compañía, serán designados por el Directorio, durarán dos años en sus funciones y podrán ser indefinidamente reelegidos.-- Los nombramientos serán en personas que sean o no accionistas de la Compañía.-- Tendrán como deberes y atribuciones los que constan en los respectivos poderes otorgados de conformidad con estos estatutos".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 14 de Mayo de 1973



Genaro Cuesta Heredia
SECRETARIO GENERAL.

DJ.
REV.
294.